



EXTRACTO

ONSTITUCION DE LA COMPAÑIA AGENCIA GOAROUND ECUADOR CIA. LTDA.

La compañía **AGENCIA GOAROUND ECUADOR CIA. LTDA.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito, el **17 de octubre de 2012**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ. JC.Q.12.005738** de 05 de noviembre de 2012.

- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00.

- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS TANTO RECEPTIVO COMO EMISIVO SEA NACIONAL O INTERNACIONAL..."

Quito, 05 de noviembre de 2012

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURÍDICO

OTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(105219)

EXTRACTO 0010

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE PRÓRROGA DE PLAZO DE DURACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INFOWARE INGENIERIA II CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía **INFOWARE INGENIERIA II CIA. LTDA.**, prorrogó su plazo de duración y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de QUITO el 25 de octubre de 2012. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. SC.IJ.DJC.Q.12.005724** de 1 de noviembre de 2012.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reformó el artículo quinto del Estatuto Social, referente a la duración, de la siguiente manera:

"ARTICULO QUINTO: DURACIÓN.- La duración de la compañía será de treinta años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil..."

Distrito Metropolitano de Quito, 1 de noviembre de 2012.

Dra. Alexandra Valdospinos Castro
INTENDENTA JURÍDICA SUBROGANTE

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(105234)

JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL A los señores demandados herederos presuntos y desconocidos del que en vida fue el señor NICOLÁS TOAPANTA, se le hace conocer EL EXTRACTO DE DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO y la PROVIDENCIA, que a continuación sigue:

EXTRACTO
Actores: FERNANDO PEÑA y JOSEFINA GUACHAMIN LYANA
Demandados: herederos presuntos y desconocidos del que en vida fue el señor NICOLÁS TOAPANTA.
Asunto: Que previo el trámite pertinente, en sentencia se sirva declarar la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del lote de terreno situado en la parroquia CALDERÓN de este cantón.
Cuantía: \$5.000,00.
Trámite: Ordinario.
Fecha de Inhibición: 13 de febrero del 2012
Causa Ordinaria No. 197-2012- DRA. KALINKA JARAMILLO.

PROVIDENCIA. JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, martes 24 de julio del 2012, las 08h57. VISTOS. VISTOS. Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez temporal mediante acción de personal No. 2525-DP-DPP de 12 de junio del 2012 y del escrito realizado. Una vez que se ha dado cumplimiento a providencias anteriores. En lo principal la demanda que antecede es clara precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se la da al trámite ORDINARIO. CÍTESE al demandado señor JUAN ANDRÉS TOAPANTA PEÑA en el lugar señalado para el efecto, y atento al juramento rendido por los actores y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, CÍTESE a los demandados herederos presuntos y desconocidos del que en vida fue el señor NICOLÁS TOAPANTA, para la presentación en uno de los días de mayor circulación y que se editan en esta ciudad, a fin de que la contesten dentro del término de 15 días proponiendo las excepciones dilatorias y perentorias que se creyeren asistidos bajo prevenciones de Ley, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 1000 del Código de Procedimiento Civil inscribiéndose la demanda en el Registro de la Propiedad, en lo principal notifíquese al mismo a fin de que tome nota de esta particular en los libros respectivos. Cuéntese con los señores Alcalde y Procurador Síndico del Distrito Metropolitano. Téngase en cuenta la casilla judicial No. 1558 del Dr. Rigoberto Gutiérrez señalada por los competenciales. Agréguese al proceso la documentación acompañada.- NOTIFIQUESE. (f) Dr. Juan Salazar Ruiz, Juez Temporal.

Lo que comunico a usted, para los fines de Ley. Le prevengo de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para recibir futuras notificaciones.

AB. RAÚL VELEZ MARRAÑO
SECRETARIO 23 DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Oct. 28; Nov. 12-23 (104178)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL

A: ROSA MARIA OCHOA CAMACHO.
ACTOR: LUIS ANGEL RAMON MARQUEZ.
DEMANDADO: ROSA MARIA OCHOA CAMACHO.
CUANTIA: INDETERMINADA.
JUICIO: DIVORCIO No. 0549-2012 - Dra. C.I. TRAMITE VERBAL SUMARIO.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, miércoles 18 de julio del 2012 las 08h19. VISTOS.- La demanda que antecede es clara, precisa, completa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se la acepta al trámite respectivo, en juicio Verbal Sumario.- Atento al juramento rendido por la parte Actora, cítese a la demandada ROSA MARIA OCHOA CAMACHO, de conformidad con lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, en uno de los días de mayor circulación en la Ciudad de Quito y de la Provincia de El Oro.- Téngase en cuenta la insinuación de Curador Ad-Hitem. Agréguese los documentos acompañados.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor.- NOTIFIQUESE.- (f) Dr. Fabricio Segovia B. Juez Encargado.

Lo que comunico y cito para los respectivos fines de Ley previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus futuras notificaciones. Lo Certifico.-

Dra. Guadalupe Narváez
Secretaria Encargada
Oct. 26; Nov. 12-23 8104235)

BEV BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA
BEV, REGIONAL GUAYAQUIL

AVISO DE REMATE AL PÚBLICO

Pongo en conocimiento del público que en providencia dictada el 24 de septiembre de 2012, a las 11h30, por la Señora Junta de Colección del BEV, en el Juicio Coactivo No. 123-2008, ordeno que se lleve a efecto el primer señalamiento del remate del bien inmueble embargado, consistente en **Solar y Vitrina ubicado en el No. 14, Manzana No. 138, ubicado en el Programa de Vivienda "EL RIESGO" del Cantón Durán, Provincia del Guayas**, y determinado en este auto, señalándose para el efecto el día **MIÉRCOLES 27 DE NOVIEMBRE DE 2012** acto que se llevará a cabo **PERDIE LAS TRECE HORAS (13H00) HASTA LAS DIECISIETE**

quil, ubicado en la Avda. 25 de Julio, Ciudadela Los Esteros, Ter. Piso, a efecto de entregar en forma obligatoria la documentación que se solicita a continuación, como mecanismo de Prevención de Lavado de Activos: Copia de la Cédula de Identidad - Copia del Certificado de Votación - Copia del Pasaporte (extranjeros) - Certificado de ingresos / Recibo de pago / Declaración juramentada de ingresos mensuales - Copia de los recibos de cualquiera de los servicios básicos (agua, luz o teléfono) - Certificado del CONSEP (Consejo Nacional de Sustancias Estupefacientes o Psicotrópicas) - Formulario de Declaración de Origen Lícito de Fondos - Certificado de central de riesgo - Referencia Bancaria por escrito, esta documentación deberá presentarse acompañada de un escrito suscrito conjuntamente con un Abogado, adjuntando copia de la credencial extendida por el respectivo Colegio de Abogados, ante la Secretaría del Juzgado con 20 días de antelación a la fecha del Remate (**LUNES 29 DE OCTUBRE DE 2012**), indicando dentro del mismo, el domicilio judicial del postor, (casilla judicial, teléfono), una vez reunida la documentación, se remitirá la misma, al Departamento de Crédito del BEV / Guayaquil, a efecto de que verificada esta, se notifique según el domicilio judicial señalado, si cumplen con los requisitos para postularse a la diligencia de Remate a realizarse conforme consta en líneas anteriores, **martes 27 de noviembre de 2012, desde las trece horas (13H00) hasta las diecisiete horas (17H00). Las personas interesadas deberán entregar en forma obligatoria la documentación requerida. El día del remate las posturas y las mejores serán presentadas mediante un escrito, elaborado y firmado conjuntamente con un abogado colegiado que tenga registro profesional colegiado, el escrito contendrá: ubicación exacta del bien inmueble, generalidades de ley del postor así como el valor de su oferta, monto mínimo a consignar (10% de su oferta), plazo a pagar en caso de postular a crédito, domicilio del postor (señalar casilla judicial) para las notificaciones que fueren ne-**